

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Decreto de Alcaldía

Vistos los padrones y listas cobratorias confeccionados por este Ayuntamiento:

- Agua del ejercicio económico 2024.

Vista la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Alcaldía acuerda:

Primero.- Aprobar los padrones y listas cobratorias que figuran en el expediente siguiente:

- Agua del ejercicio económico 2024.

Segundo.- Aprobar su exposición al público mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica y tablón de anuncios, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser revisados por los interesados, que podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

Tercero.- Que finalizado el plazo de exposición pública y la resolución de recursos, en el supuesto de que se hayan interpuesto, se proceda a la cobranza de dichas tas y precios públicos de acuerdo con las necesidades cobratorias que determine la Secretaria Tesorera de este Ayuntamiento.

Santibáñez de Vidriales, 14 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403309

